

LA DEMOCRACIA

SEMANARIO REPUBLICANO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la localidad, trimestre. 1 peseta

Numero suelto. 10 centimos

Anuncios, y comunicados a precios convencionales.

y administración.—REAL, 42

JOSÉ NIETO PENA

MEDICO-CIRUJANO

CONSULTA DIARIA

CALLE REAL

(Al lado del Registro de la Propiedad)

EL CENSO ELECTORAL

Advertimos á nuestros correligionarios que las hojas que se han repartido á domicilio son para en su día tener derecho á votar.

Que nadie sea perezoso ó suspicáz, pues no se trata de otra cosa que de saber los que el día de elecciones tienen derecho á emitir voto.

Todos debemos tomar con interés el ejercicio de este derecho, único medio de que ese Ayuntamiento de compadres que tan sin rumbo está guiando la have municipal, abandone la embarcación y la deje á los que tienen medios y deseos de conducirla á seguro puerto.

Para que sepamos lo que se hace en el Ayuntamiento es preciso que vayamos á él; y para ir á él menester se hace que los hombres

honrados voten nuestras candidaturas.

En todas las aldeas, y en el pueblo, todo se oyen diarias lamentaciones de lo que está sucediendo.

No se arreglan caminos, ni puentes, ni fuentes; no se paga á muchos empleados del municipio; los farmacéuticos y los médicos están sin cobrar; las cantidades presupuestadas para arbolado, construcción ó arreglo de calles, etcétera, no se invierten: los presos no tienen con que abrigarse, y gracias á la caridad del Sr. Pastrana, pueden hoy beber agua por un tanque limpio; los arrendatarios de consumos no liquidan sus cuentas; el alcalde impone multas caprichosas, y la Junta municipal carga la mano á los enemigos de Salgado; los servicios públicos están completamente abandonados; las cuentas del Ayuntamiento no se publican, como en otras localidades; el Secretario cobra un sueldo, ó varios sueldos por no servir para nada, puesto que cuando hay algo que hacer en público lo sustituye el inevitable Manuel Casal; los escribientes apenas si saben escribir; el depositario suma con dificultad; el sindico es un paleta; el Alcalde,

una calamidad...

Y á todo esto... de veinticinco años... de esta administración... con todo, cuando al traste con... de los candidatos... del municipio... dades á que ellas.

Menos lamentaciones y más votos.

Votando es la manera de mandar á trabajar á sus casas á los que viven holgando á cuenta nuestra; sentados en unos sillones que no deben ocupar.

El zapatero á sus zapatos, el labrador á sus tierras; para el Ayuntamiento personas inteligentes y honradas que sepan lo que traen entre manos, que no pasen por firmar lo que les ponen delante, que discutan y que tengan buena voluntad.

Con gente así el municipio prosperará, y los vecinos de Caldas no tendremos que avergonzarnos ante tanto *congriso* con medalla al cuello como estamos viendo.

Los concejales de las aldeas muy rara vez sirven para algo útil.

Ahí está Conde, de Carracedo, hombre honrado, de buen criterio é independiente... Pues no hizo ni tanto así como una uña por sus electores, ni procuró poner coto á tanta atrocidad como se lleva hecho en el *conclave* municipal.

Goldar, de Vemil; un criado de José, sin ilustración, sin independencia y sin más voluntad que la de su amo. ¿que había de hacer más que *churrascao* para convidar á sus protectores?

Lago, y Lopez Perez; ni vienen á las sesiones, ni le importa un comino el Ayuntamiento. Lo que les importa, si, es tener autoridad en la aldea para sacar mandrugo.

Touceda... ¿para que sirve Touceda como no sea para comprar un *pucho* ó vender una *pucha*?

En fin: todos los demás concejales de las aldeas ¿pueden hacer algo bueno sin conocimientos y sin libertad?

De los del pueblo no hablemos. Como elegidos por el cacique, á él tienen que servir y obedecer. ¡Fuera todos! ¡A votar á votar!

LEY ELECTORAL 6

para la votación, en el local señalado para celebrarla, y desde la indicada hora hasta las ocho, el presidente admitirá las credenciales de los interventores que se presenten y las confrontará con los talones que han de obrar en su poder. Hallándolos conformes, dará posesión de sus cargos en la Mesa á los interventores. Cuando el presidente no hubiere recibido los talones de comprobación, ó le ofreciera duda la autenticidad del presentado en aquel acto, también dará posesión al interesado si este lo exigiese pero consignando en el acta su reserva para la depuración que en su día proceda y para exigir la responsabilidad correspondiente al interventor indebidamente posesionado ó al que hubiese desfigurado el corte talonario.

Si se presentaren mas de dos interventores por un mismo candidato, sólo dará posesión el presidente á los que primero le hubiesen exhibido sus credenciales, y en su defecto á los suplentes, a cuyo fin las irá numerando por el orden cronológico de presentación.

Las credenciales entregadas por los interventores al tomar al tomar posesión, y los talones recibidos por los presidentes, deberán formar parte del expediente electoral, al cual quedarán unidos en todo caso bajo la responsabilidad del presidente y los adjuntos.

TITULO VI

Del procedimiento electoral

Art. 39. Constituida la Mesa con el presidente, los adjuntos y los interventores á quienes corresponda, no podrá principiar la votación sin haberse extendido previamente la oportuna acta de constitución y entregado un certificado de ella, firmado por el presidente y los dos adjuntos, al candidato, apoderado ó interventor que lo reclamare.

En dicha acta habrá de expresarse necesariamente cómo y con qué personas y cualidades de éstas queda constituida la Mesa electoral.

Si el presidente rehusare ó demorare dar el certificado de constitución de la Mesa á algún candidato ó apoderado ó interventor, se extenderá una protesta por duplicado, que firmarán los interventores con el candidato ó su apoderado; un ejemplar de dicha protesta se unirá á

los documentos electorales, y el otro se remitirá por los interesados á la Junta encargada por esta ley del escrutinio general.

El presidente no está obligado á dar del acta de constitución más que un certificado para cada candidato, aunque sean varios los apoderados ó interventores del mismo que estuviesen presentes y lo exigieren.

Art. 40. En toda convocatoria para elección de Diputados á Cortes ó concejales, sea ésta general ó parcial, se señalará un solo día, que será siempre domingo, para las votaciones.

La votación se hará simultáneamente en todas las secciones en el día designado, comenzando á las ocho en punto de la mañana, continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde. Sólo por causa de fuerza mayor podrá diferirse el acto de la votación en una ó varias secciones, siempre bajo la responsabilidad de los respectivos presidentes de Mesa y de los adjuntos, en su caso, á quienes se reserva la facultad de acordar, con expresión razonada del motivo, el aplazamiento, con designación simultánea de la fecha más próxima en la cual haya de verificarse la votación di-

ferida. De tales acuerdos los presidentes enviarán en todo caso copias certificadas, en el acto mismo de adoptarlos, dentro de pliegos certificados por la estación más próxima, dirigidos á la Junta central del Censo, para que éste haga comprobar la certeza y suficiencia de los motivos y declare ó exija las responsabilidades que resultaren.

Art. 41. La votación será secreta y se hará en la siguiente forma: El presidente anunciará, «empieza la votación».

Los electores se acercarán á la Mesa uno á uno, dirán su nombre. Despues de cerciorarse por el examen que harán los adjuntos é interventores, si los hubiere, de las listas del censo electoral, de que en ellas está inscrito el nombre del votante, éste entregará por su propia mano al presidente una papeleta blanca, doblada, en la cual estará escrito ó impreso el nombre del candidato ó candidatos á quienes dé su votopara Diputados ó concejales.

El presidente inmediatamente, sin ocultar ni un momento a la vista del público la papeleta, dirá en alta voz el nombre del elector añadiendo «vota», la depositara en la urna destinada al efecto,

UN CONSEJO AL 'LABRADOR

El que sabe algo, sea poco ó mucho, está obligado á enseñar al que no sabe nada, y el que ignora una cosa debe prestar atención á quien se la explique.

Los labradores en general, los pequeños colonos, y los pobres jornaleros del campo, se quejan, y con razón, de que los gobiernos sean extremadamente apáticos y tardíos en la aplicación de las leyes, irrogándoles esto un sin número de perjuicios.

Todos ellos, sin escepción, acuden con excesiva puntualidad á vaciar sus bolsillos á la taquilla del recaudador.

Las contribuciones de sangre y de dinero se satisfacen sin la más mínima protesta, aun cuando en la casa del labrador no quedé un pedazo de pan.

Todo el que contribuye de esta manera á satisfacer las cargas del Estado, parece que debiera ser correspondido de igual forma; pero no es así.

Sube el precio del maíz hasta hacerse imposible comprarlo en los mercados; baja el precio del ganado vacuno.

Escasean las riquezas de esta tierra; escasean las yerbas, los abonos, las semillas; no hay brazos para roturar los campos; los ríos corren por sus naturales cauces, en vez de regar estensas plantaciones y el arbolado se tala por el pie para hacer carbón y sacar una peseta.

Todo es miseria y abandono. Pero vamos á ver cual es la causa de esta penuria:

El gobierno de un pueblo es como el gobierno de una casa, ó de una hacienda particular.

Si el dueño de la casa abandona sus cuidados; dejándolo todo en manos de personas extrañas, llegará un día en que esas personas gobiernen como amos, usufructuando la finca y desconociendo la autoridad del verdadero dueño.

El municipio no es más que una casa

que será de cristal ó vidrio transparente.

Los adjuntos, ó dos de los interventores, al menos, anotarán, cada cual en una lista numerada, los electores, por el orden con que emitan su voto y expresando el número con que figuren en la lista del Censo electoral.

Todo elector tiene derecho á examinar si ha sido bien anotado su nombre en las listas de votantes que forme la Mesa.

Art. 42. El derecho á votar se acreditará únicamente por la inscripción en los ejemplares certificados de las listas.

Cuando sobre la identidad personal del individuo que se presentase á votar como elector ocurriese duda por reclamación que en el acto hiciese públicamente sin intervector ú otro elector negándola, se suspenderá la emisión de su voto hasta que al final de la votación decida la Mesa lo que corresponda sobre la reclamación propuesta.

Ningún elector podrá votar en otra sección que aquella á que corresponda según el censo electoral, salvo el caso en que los que constituyan la mesa electoral de una Sección figuren en el censo de otra, en cuyo caso podrá emitir su sufragio en aquella donde estén ejerciendo sus funciones.

grande cuyos amos todos los vecinos que hay en su término; el más pobre jornalero tiene tanto derecho á velar por su conservación, como el más rico propietario.

Si los vecinos de un municipio, si abandonan la casa, si no cuidan de saber en que se emplea el dinero que se les cobra, si no se preocupan de la producción; si no se quejan de las extrañas gobernaciones que se les imponen, no les importa el aumento de la finca, ni les importa como cosa propia.

Los que no deben tener los ojos cerrados, es el de los electores, probos y dignos, que miren por la casa por la suya propia.

Los que no deben tener los ojos cerrados, es el de los electores, probos y dignos, que miren por la casa por la suya propia.

Los que no deben tener los ojos cerrados, es el de los electores, probos y dignos, que miren por la casa por la suya propia.

Los que no deben tener los ojos cerrados, es el de los electores, probos y dignos, que miren por la casa por la suya propia.

Los que no deben tener los ojos cerrados, es el de los electores, probos y dignos, que miren por la casa por la suya propia.

Los que no deben tener los ojos cerrados, es el de los electores, probos y dignos, que miren por la casa por la suya propia.

Los que no deben tener los ojos cerrados, es el de los electores, probos y dignos, que miren por la casa por la suya propia.

Los que no deben tener los ojos cerrados, es el de los electores, probos y dignos, que miren por la casa por la suya propia.

Los que no deben tener los ojos cerrados, es el de los electores, probos y dignos, que miren por la casa por la suya propia.

Los que no deben tener los ojos cerrados, es el de los electores, probos y dignos, que miren por la casa por la suya propia.

Art. 43. A las cuatro en punto de la tarde anunciará el presidente en alta voz que se va á concluir la votación, y no se permitirá entrar á nadie más en el local. Preguntará si alguno de los electores presentes ha dejado de votar, y se admitirán los votos que se den á continuación. Inmediatamente la Mesa decidirá por mayoría, en vista de las cédulas personales y del testimonio de los electores presentes, sobre la admisión de aquellos respecto de cuya identidad se hubiese reclamado.

En todo caso, se mandará pasar tanto de culpa al Tribunal competente para que se exija la responsabilidad del que aparezca usurpador de nombre ajeno, ó la de que lo haya negado falsamente. A seguida votarán los individuos de la Mesa, y se firmarán por los adjuntos é interventores las listas de votantes, al margen de todos sus pliegos y á continuación del último nombre escrito.

Art. 44. Terminadas estas operaciones, el presidente declarará cerrada la votación y comenzará el escrutinio, que se verificará leyendo él mismo en alta voz las papeletas, que extraerá una á una de la urna, y poniéndolas de manifiesto á los adjuntos é interventores, que

defiendan vuestra casa y la administren honradamente, evitando las venganzas en el reparto de consumos, y que los diputados á Cortes presenten leyes que hagan bajar el precio del maíz y subir el de vuestros ganados; leyes que hagan salir los ríos de sus primitivos cauces para regar y fertilizar los pastos, si esos concejales y esos diputados no son vuestros, no os deben nada, por qué no los habeis elegido vosotros?

¿Cómo los extraños han de velar por vuestros intereses si antes tienen que mirar por los suyos?

Si tuviérais en el municipio un solo concejal que no se dejase torcer, y en las cortes un solo diputado vuestro que tuviese vergüenza del desamparo en que está Galicia, habríamos puesto el pié en el camino que conduce á vuestro bienestar y á la riqueza de este suelo; pero, que digo uno, todos los concejales de vuestro municipio deberían ser vuestros y todos vuestros diputados deberían salir del riñón de Galicia para que Galicia prosperase y enriqueciese.

¿De quién es la culpa sino vuestra? ¿Qué hay un cacique que dispone de la autoridad del gobernador para hacer las elecciones y trastornar vuestra casa con su desatentada administración?

Ese cacique dispone de vosotros y de vuestros intereses por que vosotros queréis. Ese cacique siempre encuentra á su paso labradores que se le humillan, labradores que ante un miserable favor traicionan á sus compañeros, á sus hermanos de trabajo, labradores que se prestan á hacer todas las acciones más ruines por que le rebaja la cuota de consumos, labradores que por vengarse de su vecino, tan pobre como él se arrastran á los piés del cacique y firman como en un barbecho todo lo que le ponga por delante.

Y estos desgraciados ignoran que otro tanto les aguarda al caer la situación que enebro al cacique: estos desgraciados no ven que las venganzas se suceden á las venganzas que están arro-

confrontarán el número de ellas con el de votantes anotados en las listas. Las papeletas no inteligibles, las que no contengan nombres propios de personas ó contuviesen escritos varios cuyo orden no pueda determinarse se considerarán en blanco. Cuando haya varios nombres escritos unos después de otros, sólo tendrán en cuenta el primero ó los primeros hasta el número de candidaturas que, según el artículo 21, tengan derecho á votar cada elector, y los demás se reputarán no escritos. Si algún elector presente, notario, candidato proclamado ó apoderado tuviese dudas sobre el contenido de una papeleta leída por el presidente, podrá pedir en el acto, y deberá concedérsele que la examine. En los casos de faltas de ortografía, leves diferencias de nombres y apellidos, inversión ó supresión de algunos de éstos, se decidirá en sentido favorable á la validez del voto y á su aplicación en favor de candidato conocido, cuando no figure en la elección otro con quien pueda confundirse. Si sobre esto ó sobre la inteligencia de la papeleta no hubiese desde luego unanimidad en la Mesa, se reservará para la terminación del escrutinio la decisión de la duda, y entonces

se hará la mayoría. Hecho el recuento de votos, según resulte de las operaciones anteriores, preguntará el presidente si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio, y no habiéndose hecho, ó después de resueltas por la mayoría de la Mesa las que se presenten, anunciará en alta voz su resultado, especificando el número de papeletas leídas, el de los votantes y el de los votos obtenidos por cada candidato.

En seguida se quemarán á presencia de los concurrentes las papeletas extraídas de la urna, con excepción de aquellas á que se hubiese negado validez ó que hubiesen sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán todas al acto, rubricadas por los adjuntos é interventores, y se archivarán con ella para tenerlas á disposición del Congreso ó Ayuntamiento en su día.

Art. 45. Terminado el escrutinio en cada colegio, se publicará inmediatamente por certificación que expresa el número de votos obtenidos por cada candidato, la cual se fijará sin demora alguna en la parte exterior de la entrada al edificio en que se haya verificado la votación.

En las elecciones de Diputados á Cor-

se hará la mayoría. Hecho el recuento de votos, según resulte de las operaciones anteriores, preguntará el presidente si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio, y no habiéndose hecho, ó después de resueltas por la mayoría de la Mesa las que se presenten, anunciará en alta voz su resultado, especificando el número de papeletas leídas, el de los votantes y el de los votos obtenidos por cada candidato.

En seguida se quemarán á presencia de los concurrentes las papeletas extraídas de la urna, con excepción de aquellas á que se hubiese negado validez ó que hubiesen sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán todas al acto, rubricadas por los adjuntos é interventores, y se archivarán con ella para tenerlas á disposición del Congreso ó Ayuntamiento en su día.

Art. 45. Terminado el escrutinio en cada colegio, se publicará inmediatamente por certificación que expresa el número de votos obtenidos por cada candidato, la cual se fijará sin demora alguna en la parte exterior de la entrada al edificio en que se haya verificado la votación.

En las elecciones de Diputados á Cor-

se hará la mayoría. Hecho el recuento de votos, según resulte de las operaciones anteriores, preguntará el presidente si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio, y no habiéndose hecho, ó después de resueltas por la mayoría de la Mesa las que se presenten, anunciará en alta voz su resultado, especificando el número de papeletas leídas, el de los votantes y el de los votos obtenidos por cada candidato.

En seguida se quemarán á presencia de los concurrentes las papeletas extraídas de la urna, con excepción de aquellas á que se hubiese negado validez ó que hubiesen sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán todas al acto, rubricadas por los adjuntos é interventores, y se archivarán con ella para tenerlas á disposición del Congreso ó Ayuntamiento en su día.

Art. 45. Terminado el escrutinio en cada colegio, se publicará inmediatamente por certificación que expresa el número de votos obtenidos por cada candidato, la cual se fijará sin demora alguna en la parte exterior de la entrada al edificio en que se haya verificado la votación.

En las elecciones de Diputados á Cor-

se hará la mayoría. Hecho el recuento de votos, según resulte de las operaciones anteriores, preguntará el presidente si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio, y no habiéndose hecho, ó después de resueltas por la mayoría de la Mesa las que se presenten, anunciará en alta voz su resultado, especificando el número de papeletas leídas, el de los votantes y el de los votos obtenidos por cada candidato.

En seguida se quemarán á presencia de los concurrentes las papeletas extraídas de la urna, con excepción de aquellas á que se hubiese negado validez ó que hubiesen sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán todas al acto, rubricadas por los adjuntos é interventores, y se archivarán con ella para tenerlas á disposición del Congreso ó Ayuntamiento en su día.

Art. 45. Terminado el escrutinio en cada colegio, se publicará inmediatamente por certificación que expresa el número de votos obtenidos por cada candidato, la cual se fijará sin demora alguna en la parte exterior de la entrada al edificio en que se haya verificado la votación.

En las elecciones de Diputados á Cor-

Descamallados, sueltos, abandonado cada uno á sus propias fuerzas, todo el mundo hará burla y escarnio de vosotros.

Sereis lo que fuisteis hasta ahora: la bestia de carga que aguanta con paciencia todos los palos que le dan.

JULIO POL.

COSITAS

Yo tenía aprendido desde niño que los guardias municipales no servían para nada, y en esta creencia me había ratificado más tarde cuando los he visto desempeñar su cargo bajo la alta dirección de más de cuatro Alcaldes que en el pueblo han sido; pero desde hace unos días, me he visto obligado á variar de criterio.

Esta especie de milagro se le debe á Gándara.

Gándara no servirá para nada, más, sus dependientes armados sirven para mucho gracias á sus acertadas disposiciones.

En efecto: tres municipales y el jardinero, convenientemente armados de navajas de reglamento, cumpliendo lo preceptuado en un artículo que muy pronto figurará en nuestras ordenanzas municipales, se entretenían días pasados en vendimiar una viña, que, si no es la viña del Señor propiamente dicha, es la viña del propio alcalde y de los demás herederos de su padre.

Muchas personas que los veían atareadísimos en la dulce labor de cortar racimos, se sorprendían ante la innovación que el caso introducía en las antiguas costumbres; pero nosotros, que amamos el adelanto persuadíamos á los admirados transeúntes de que el último modelo para vendimiar con fruto es el traje de empleado del Ayuntamiento vestido por los vendimiadores.

Y, además de ser moda, resulta altamente económico.

Sobre todo para los alcaldes.

Por eso quieren serlo muchos cosecheros.

La alcaldía no será una viña, pero la verdad es que abarata el vino que cosechan los alcaldes de Real Orden.

Pues bien: apenas acabamos de saludar á ese menguado coro de vendimiadores pagados por el Ayuntamiento, cuando en la carretera de Cuntis tropezamos con otros dos guardias municipales, que no vendimiaban, pero que guardaban las uvas de don José.

¡Cualquiera entraba por uvas!

¡Para que el Alcalde sacase el puñal de las providencias y le enviase una de gramática vuelta capaz de reventar al mismo sentido comu.....!

Diganme ahora mis lectores si no hay que creer que los guardias municipales de Caldas sirven para algo.....

El Sr. Jesus es un honrado comerciante de ultramarinos que no hizo jamás daño á nadie, y que vive moralmente despachando los artículos de su comercio al respetable público.

Pero, este hombre tiene sobre sí una mancha imperdonable; vive en los bajos de la casa de nuestra redacción y esto basta para que el Sr. Alcalde y veterinario no lo pueda ver ni en pintura.

Frente al comercio del Sr. Jesus, tiene Gándara el suyo de modas y tradiciones, y el lunes último, día de feria en esta localidad, las vendedoras ambulantes de cebollas, castañas etcétera colocaron sus puestos delante de la puerta de la tienda de nuestro inquilino interceptando el paso, impidiendo el acceso á ella y haciéndole la Pascua por varios conceptos.

El Sr. Jesus miró para el enfrente de la casa del Alcalde y lo vió libre, despejado, sin que en la calle hubiese puesto alguno que hiciese la menor sombra á la histórica y liberal por tradición, morada del glosopedaneo.

Y no pudiendo resistir estas diferencias de castas, aun sin ser la suya de tanto abolengo liberal como la de enfrente, fué á quejarse al Sr. Alcalde de lo que sucedía y á rogarle que ordenase le despejasen la entrada de su establecimiento para que los parroquianos pudiesen penetrar en él fácilmente.

—Eso no puedo hacerlo yo, ni el mismo Gobernador; (testual); los vendedores pagan el piso y no hay derecho á espulsarlos del lugar que han adquirido—dijo Gándara.

—Pero, señor,—replicó el Sr. Jesus—la calle es para transitar y no para ocuparla, hacer de ella muelle de descarga, é impedir la entrada en las casas.

—Nada, nada; yo no puedo intervenir en ese asunto—tornó á decir el Alcalde mientras le levantaba el rabo á una yegua y le miraba ciertas cosas que no pueden decirse—.

—Pero el caso es que frente á su casa no hay objeto ni gente alguna; ¿por que es eso?—volvió á decir el Sr. Jesus—.

—Mire, Súnica; este animal haino que bracear. Xá iréi hoxe po-la cuadra—dijo el Alcalde dirigiéndose al hombre que tenía la yegua del ronzal y sin hacer caso de nuestro inquilino—.

Y nada más. Sr. Jesus marchó, nos refirió lo que sucediera, y nosotros le aconsejamos que comprase un caballo y que lo llevase á herrar al banco de Gándara, para ver si cambiaban las tornas.

Veremos si lo hace.

Con motivo de anunciar al público el día del reparto de las hojas de empadronamiento y hacerle ver el deber en que todos estamos de cubrirlos para tener derecho á votar el Alcalde de Caldas *fusiló* tomando del *Faro de Vigo*, el bando que el Alcalde de esta ciudad dirigió á los habitantes de aquel término municipal. Ni siquiera una letra se ha variado.

Esto debe ser motivo de orgullo para

el Sr. Senra.

Y de sonrojo p... que cobran del municipio de esta... no son capaces de hacer un bando... al.

Ese Secretario... describientes, esos mentores y esos... ¿para que sirven?

¿Habrá verg... ella?

¡Fusilar un... no saberlo hacer.....!

El gracioso... satírico humor... riva, hijo de d... bió á nuestro... marcha á Ma...

Pero..... ¿... dudos?

A nosotros... gracia la salida de... por que á sala... por y simpatiquísimo, ... lucia quien igu... de Castro Conde.

En cuanto...

Como que... seó para que no... cots capri... hechura... prend...

En Madrid goza de más fama que gozó Carreño. Y en Caldas muchísima más que la que tuvo *Fernandinho*... su retrato más acabado.

¡Solo faltaba eso.....!

Que un sacristan apellidado Salgado se quisiera *quedar* con nosotros.... ¡y que lo consiguiera!

El Sr. Alcalde, gracias á una oportuna y hábil intervención de Sr. Vicente, se hella casi curado del *carafuncho* que le tuvo alejada la salud... y la alcaldía.

Hoy le hemos visto completamente hermoso, dedicado á la habitual tarea de adoptar posturitas y estirar los puños.

Que sea enhorabuena.

NOTICIAS

Hemos tenido el gusto de saludar en esta villa el miércoles último, á nuestros distinguidos amigos y correligionarios D. José y D. Eduardo Alvarellos.

El secretario de la Diputación provincial de Pontevedra, ha presentado ante aquel Juzgado de instrucción querrela por injurias graves contra nuestro querido colega *La Libertad*.

Sinceramente deseamos al batallador semanario una libre absolución con todos los pronunciamientos favorables.

Para dar una idea á nuestros lectores de la forma en que interpretan los preceptos legales, los que en esta localidad dirigen el cotarro político local, ahí va una muestra que brindamos á los Sres. Presidente de la Audiencia de Pontevedra, que lo es á la vez de la Junta provincial del

Censo electoral, y Gobernador Civil de la provincia Sr. Beránger.

Dice el artículo 11 de la Ley electoral: «Será Presidente de las Juntas municipales un Vocal de la Junta local de Reformas sociales, designado por ella al efecto»

Serán vicepresidentes de las Juntas municipales por este orden:

El concejal del Ayuntamiento y el que elija la Junta entre sus vocales.»

Pues bien; á pesar de la redacción clara y terminante de los párrafos copiados, la Junta local de Reformas sociales *usurpando atribuciones* de la Junta municipal del Censo designó á D. Manuel Anido, para presidir esta, y *nombró vicepresidente de la misma á D. Francisco Bamonde*.

Así lo hemos visto escrito en una comunicación que Gándara envió á una autoridad de este pueblo.

¿Que tal?

¿No tememos razón cuando afirmamos que los que mangonean la política aquí carecen de sentido común?

Pontevedra.—Imp. y Lib. de J. Poza

ARRIENDO

Arrienda la casa de la calle de los Hornos, de doña Carolina Mosquera, que se halla inmediata á la del médico don Satiro Bayon, con todas, ó parte de sus dependencias.

Del precio y demás condiciones, informará dicha señora, en la calle Real, casa de don Blas Durán, piso segundo. 1

EN LOS TALLERES

LOIS HERMANOS

de Astorga, Lugo y Pontevedra se ejecutan toda clase de trabajos, tanto en mármol, como en toda clase de piedra. 3

FERNANDEZ & CABANILLAS

AGENCIA DE NEGOCIOS Y PROCURADURÍA REPRESENTACIONES MINERAS PONTEVEDRA, —OLIVA II.

JOSÉ FRIEIRO SASTRE

Ofrece al público sus talleres de sastrería, establecidos en la

CALLE REAL

FRENTE AL «CAFÉ MODERNO»

ELEGANCIA. PRONTITUD Y ECONOMIA

VEKEMUNDO TRAPOTE ABOGADO

Calle Real. Caldas de Reyes

LA LONJA

ULTRAMARINOS FINOS DE NICOLAS CELADA

23, CALLE REAL, 23. — CALDAS DE REYES

Gran surtido en champagnes y cognac de la casa y de otras marcas y toda clase de botellería, vinos blancos y tintos de Castilla y Valdepeñas.

Aguardientes del país, cañas, anises secos y Conservas del Reino y Extranjero.

Melocotones, pera, albaricoques, cítricos y guisantes.

Toda clase de pescados como atun, besugo, merluza, mejillones, mero, raya, sollas, truchas, almejas, calamares, camarones, etc.

Gallina, pollo, pichones, perdiz, conejo y regalo. Gran surtido en bacalao Noruega 1.º y 2.º.

Carnes de Lugo y Castilla, jamones, grasas, chorizos, Salchichón de Vich.

Aceites refinados, jabones, arroces, azúcares, chocolates, pastas finas para sopa, galleta fina, quesos de Hoya, etc.

mostaza variantes, cornichón, almendra, etc. y varias clases y tamaño, alpiste, sal de mesa, harina lacteada, etc.

Gran surtido en comestibles de todas las clases.

Compañía Hamburguesa

LA MÁS IMPORTANTE LINEA

CUATRO SALIDAS FIJAS MENSUALES

CONCIERTOS DIARIOS A BORDO

Camarotes amplios para familias. Cabinas de lujo. Grandes Salones para Señoras y música. Salón de fumar. Trato especial. Cocina de primer orden.

Vapores de gran Estabilidad

El 17 de Septiembre saldrá de Vigo para MONTEVIDEO y BUENOS AIRES el magnífico vapor correo

CAP ARCONA

El 21 del mismo saldrá para Bahía, Rio Janeiro y Santos el magnífico vapor

CAP VERDE

El 7 de Septiembre saldrá también para PARÁ y MANAOS el vapor correo

RIO GRANDE

Agente en CALDAS, VILLAGARCIA y CARRIL **Elisardo Domínguez.**

FLOTA DE LA COMPAÑÍA

Amazonas	4000	La Plata	6000
Antonina	6000	Macelo	5000
Argentina	6000	Mendoza	6000
Asunción	7000	Montevideo	8000
Babitonga	3000	Faranaguá	5000
Bahía	7000	Patagonia	4000
Belgrano	7000	Pernambuco	8000
Buenos Aires	5000	Petrópolis	7000
Cap Frio	9000	Rio	5000
Cap Roza	9000	Rosario	5000
Cap Verde	9000	San Nicolás	7000
Córdoba	7000	Santos	7000
Corrientes	6000	San Paulo	8000
Chubut	3000	Santa Fé	8000
Comod. Rivadavia	3000	Taquary	5000
Desterro	3000	Tijuca	7000
Entre Ríos	8000	Tucumán	7000

ALAMBRE INGLES

á 22 pesetas quintal completo

SE VENDE EN EL

ALMACEN DE D. ELISARDO DOMÍNGUEZ

VENTA

Se vende la casa número 35 de la Calle de la Herrería, y un terreno á tojar y trepa de roble sito en Somonte de 37 concas.

Del precio y condiciones informará don José Cidón, en Caldas.

AUSTRIA Y HUNGRIA

SOCIEDAD ESPAÑOLA MÚTUA DE SEGUROS

De INCENDIOS, en todas sus clases, incluso el de las mieses, tanto en el campo como en los graneros.

De HELADAS y PEDRISCOS.

De GANADOS.

De VIDA, pagaderos al fallecimiento del asegurado.

En los seguros de HELADAS y PEDRISCOS tiene la consideración de admitirlos sin cobrar las cuotas, hasta el 30 de Abril en las Heladas, y 31 de Octubre en los de Pedriscos.

CAPITAL ASOCIADO 92.846.575 PESETAS

Representante en Caldas de Reyes

Domicilio social: Preciados 23.—MADRID

JOAQUIN LESQUEREUX. — PROCURADOR

AGUAS

Clorurado-Sódico-Sulfuroso-Azoadas termales-Muy radioactivas

ACUÑA en CALDAS DE REYES

TEMPERATURA 37° C.—TEMPORADA OFICIAL DE 1.º DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE

Son muy radioactivas, pues en la primera investigación hecha en Madrid con agua embotellada á los siete días de recogida, acusó 112,42 voltios hora-litro, esperándose que duplicará su radiactividad cuando se investigue de nuevo tan preciosa propiedad en agua de menos de tres días.

Estas aguas, útiles en muchas dispepsias, catarrros intestinales, bronquiales y de la vejiga y en diversas enfermedades de la piel, así como en el histerismo y en la neurastenia, son especialmente eficaces en las propias de la mujer (enfermedades del útero y de sus anexos, esterilidad, desarreglos menstruales, etc.)

Sobre el balneario que esta provisto de una completa instalación balneo é hidrotápica, servida por motor eléctrico, levántase un soberbio hotel con teatro, salón de fiestas, gabinete de lectura, billares, etc., pudiendo albergar comodamente más de cien bañistas.

Desde las hermosas galerías y terrazas del edificio, emplazado en la margen izquierda del río Umia, á la entrada de un hermoso puente, disfrútase de un paisaje incomparable.

Ha contratado el servicio de fonda una persona muy versada en esta industria, y los precios son muy moderados.

Desde la estación de Portas, en la línea de Pontevedra á Carril hasta Caldas se tardan ocho minutos, cuyo recorrido se hace en cómodo carruaje.

Dirige este establecimiento desde hace once años el Médico-Director del Cuerpo de Baños, por oposición,

DR. D. FELIPE ISLA

Comercial Unión

Compañía de Seguros Sobre Incendio

Representante en Caldas: D. Elisardo Domínguez

LA MUTUA IBERO AMERICANA

SOCIEDAD GENERAL DE AHORRO Y SEGUROS MÚTUOS DE VIDA

Legalmente constituida con arreglo á las Leyes vigentes y domiciliada en Madrid.

Representante en la provincia de Pontevedra

DON ELISARDO DOMÍNGUEZ